

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Solicitud de Aprehesión y Entrega de Garantía Mobiliaria para Pago Directo
Rad. 11004003053 2023089800

Visto informe secretarial, conforme a la sustitución de poder incorporado en la página 4 del ítem 2 del expediente electrónico con base en lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

Reconocer personería jurídica como apoderada judicial de la peticionaria y acreedora garantizada financiera Juriscoop -Compañía de Financiamiento, a la Abogada Jennifer Alexandra Barragán Soler, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 168 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 2- octubre -2023
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaría